

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica.*

*Ref.: 06/AT-014208-016848. (2010060052)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Monesterio, S.A., con domicilio en: Montequinto, C/ Pastor y Landero, n.º 3, 1.º solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Monesterio, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: apoyo n.º 7 (a sustituir) de la línea de Calera al Monasterio de Tentudía.

Final: C.T. proyectado en Dehesa Boyal.

Términos municipales afectados: Calera de León.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: aluminio acero.

Longitud total en Km: 1,056.

Apoyos: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: paraje "Dehesa Boyal" en el T.M. de Calera de León.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: intemperie.



N.º de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,400 /

Potencia total en transformadores en kVA: 25.

Emplazamiento: Calera de León. Paraje Dehesa Boyal.

Presupuesto en euros: 23.477,01.

Presupuesto en pesetas: 3.906.246.

Finalidad: suministro eléctrico a varias fincas en el paraje "Dehesa Boyal".

Referencia del expediente: 06/AT-014208-016848.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO